

RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA DE 1 CONTRATO DE SUSTITUCIÓN PREDOCTORAL

DE MÁXIMO 3 AÑOS Y 4 MESES PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2023 DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA EL AÑO 2023 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A “PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO” Y A ACTUACIONES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A DICHOS PROYECTOS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral tienen como finalidad la financiación de actuaciones encaminadas a la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado en la Convocatoria 2023 del Ministerio de concesión de “Proyectos de Generación de Conocimiento”, incluyendo la financiación de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Se convoca 1 plaza de sustitución por el tiempo restante de la ayuda PREP2023-002219 descrita en el Anexo I..

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- Se formalizarán contratos predoctorales de una duración máxima de 3 años y 4 meses entre las candidaturas seleccionadas por la UAM, tal y como establece los artículos 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, éste tendrá una duración máxima de 5 años y 4 meses.
- La incorporación al centro de adscripción deberá producirse en un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión definitiva de los Proyectos de Generación de Conocimiento. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda y, como pronto, el día 1 del mes siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión. Si durante la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento de este por parte de la persona contratada, se evaluará, seleccionará y contratará a otra persona, cumpliendo los requisitos establecidos, en la legislación laboral de aplicación, así como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo. El periodo que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses. La duración máxima de la actuación será, en todo caso, de cuatro años.
- En el marco de las actuaciones y dentro de la duración máxima indicada en el párrafo anterior, se financiará un periodo de orientación postdoctoral una vez obtenido el título de doctor/a, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación, con una

Código Seguro De Verificación	6843-3633-4171P3557-4D38	Fecha	16/03/2026
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6843-3633-4171P3557-4D38	Página	1/8



duración máxima de doce meses, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación. A estos efectos se considera que se ha obtenido el título de Doctorado en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.” (Art. 9 Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación). Dicho periodo posdoctoral se formalizará a través de una adenda al contrato predoctoral en la que se especifique la fecha en la que comienza dicho periodo.

- Las personas beneficiarias de este contrato podrán colaborar en tareas docentes y de formación de algún Departamento de la UAM según lo dispuesto en el artículo 4.2. del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral y un máximo de 60 horas anuales, previo acuerdo entre el director/a de la tesis doctoral y el departamento implicado, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato predoctoral y suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración.
- La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 60 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante la primera anualidad, al 75 por 100 durante la segunda, tercera y cuarta anualidad. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo Profesional M3 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.
- Este contrato tiene asociada una ayuda para la financiación de los conceptos que se indican, cuyo importe está limitado por lo que reste de la dotación adicional asociada a la ayuda PREP2023-002219:
 - Gastos derivados de estancias que realicen las personas investigadoras contratadas a lo largo del período de ejecución de la ayuda, tanto en la etapa predoctoral como en la fase POP, en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado. En la fase POP estas estancias podrán utilizarse para complementar la formación predoctoral y orientar las futuras líneas de trabajo de la etapa posdoctoral.
 - Gasto de matrícula en las enseñanzas de doctorado –tutela académica y créditos formativos-, en una universidad española, pública o privada, correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral cuyo coste no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidos por la correspondiente comunidad autónoma para universidades públicas.
- La ayuda concedida será incompatible con cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con la vigencia de cualquier otro contrato laboral y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.
- No se autorizará la interrupción voluntaria de los contratos por motivos no relacionados con el

Código Seguro De Verificación	6843-3633-4171P3557-4D38	Fecha	16/03/2026
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6843-3633-4171P3557-4D38	Página	2/8



contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado. Las ausencias temporales de corta duración con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas requerirán la autorización del director/a de la tesis, del director/a del departamento y de la Vicegerencia de RRHH y Organización.

- Se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación por el período de duración del contrato interrumpido motivado por alguna de las situaciones o disfrutes recogidos en el párrafo cuarto del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Para que dichas interrupciones puedan dar lugar a prórroga, se deberán comunicar a la entidad financiadora en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha en que se produzca el hecho causante de la interrupción.
- En el caso de incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación por el tiempo que dure dicha incapacidad temporal. En el resto de los casos de incapacidad temporal, se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación cuando dicha incapacidad temporal sea por un periodo de al menos 2 meses consecutivos.
- A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (art. 21 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
- Estos contratos son parte de las ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 cuyas referencias se incluyen en el Anexo I, financiadas por MCIU/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+.

3. REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA

Para ser admitidos como participantes en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- Nacionalidad:
 - Tener la nacionalidad española
 - Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo. La firma del contrato, en el caso de resultar adjudicatario (tanto para los extracomunitarios residentes como no residentes) estará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización para trabajar conforme a la legislación vigente.
- Edad: tener cumplidos 16 años.
- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o

Código Seguro De Verificación	6843-3633-4171P3557-4D38	Fecha	16/03/2026
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6843-3633-4171P3557-4D38	Página	3/8



cargos públicos por resolución judicial.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- Titulación: Tener las condiciones académicas o de titulación y/o los requisitos específicos requeridos en los distintos perfiles exigidos en cada plaza.
- **Estar matriculada/o o admitida/o en un programa de doctorado para el curso 2025/2026.** Podrán solicitar la plaza quienes, no estando matriculadas o admitidas en el programa de doctorado, estén en disposición de estar matriculadas o admitidas en la fecha en que se formalice el contrato, con compromiso de realizar la matrícula en el plazo que establezca la Escuela de Doctorado. Los candidatos/as deben consultar la normativa de admisión en un programa de doctorado de la UAM, y el calendario de admisión y matrícula, que se puede encontrar en la [web de la Escuela de doctorado UAM](#)"
- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

4. SOLICITUDES DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA

- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria.
- La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accediendo al enlace siguiente: <https://sede.uam.es/sede/pjproyectos>.
- La presentación de solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón "Iniciar trámite online" y se compondrá de tres fases: Identificación, Cumplimentación de la solicitud y Registro.

Fases de identificación:

- Para aquellas personas que ya pertenezcan al colectivo de la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, dispongan de una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio "@uam.es", deberán utilizar el "Acceso con usuario y contraseña", de los que ya disponen.
- Si el/la aspirante no pertenece al colectivo de la UAM, tendrá dos opciones para identificarse:
 - Las personas aspirantes que dispongan de un certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación del Sector Público Administrativo mediante el uso de claves concertadas, deberán utilizar el "Acceso con CI@ve".
 - El resto de las personas que no puedan utilizar los métodos de identificación anteriores podrán hacer uso del Registro Unificado de Solicitantes de la UAM (RUS). En este registro se recabarán sus datos personales y se le asignará un usuario y contraseña con los que podrán acceder a la sede electrónica para presentar la solicitud, adjuntar documentación y consultar el estado de tramitación de la misma. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas interesadas, resultando éstas responsables de la veracidad de la información aportada. El RUS está disponible en internet accediendo al enlace: rus.uam.es.

Quienes accedan al RUS deben seguir las instrucciones del documento "Manual de usuario del RUS" que se encuentra en la sección "Área de descargas" dentro de "Descripción" para obtener un usuario y contraseña. Una vez que haya concluido la fase de registro, y dispongan de un

Código Seguro De Verificación	6843-3633-4171P3557-4D38	Fecha	16/03/2026
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6843-3633-4171P3557-4D38	Página	4/8



usuario del RUS activo, accederán al enlace donde está disponible la solicitud, iniciando el trámite mediante la introducción del usuario y contraseña obtenidos en el RUS en el “Acceso con usuario y contraseña”.

Fase de cumplimentación de la solicitud:

- Las personas interesadas dispondrán de las instrucciones para completar el trámite electrónico en la sección de “Ayuda”. El formulario de solicitud se cumplimentará según se indica a continuación:
- En la sección “Documentos” se encuentran los siguientes apartados:
 - **“Documentos relacionados con este trámite”:** En este apartado deberán cumplimentar y anexar la siguiente documentación:
 - **“Solicitud Personal Investigación con cargo a proyectos”:** Se incluirán en la sección “Interesado” los datos personales que se solicitan, siendo obligatorios aquellos resaltados en color rojo.
 - **“Documentos anexados en el expediente durante la tramitación actual”**
 - OTROS MÉRITOS EVALUABLES EN LA CONVOCATORIA

Con la solicitud se adjuntará:

- a. DNI o pasaporte en vigor (éste último, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español)
- b. *Curriculum Vitae*, en idioma español o inglés.
- c. Certificado académico, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud, expedido o facilitado por la entidad académica. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan.

Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

- d. Documento de matrícula, admisión o preadmisión en programa de doctorado.
- e. Las personas que participen en el turno de personas con discapacidad deben adjuntar el documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el turno general de acceso general.

Esta documentación habrá que presentarse en formato PDF.

Fase de registro:

- La solicitud de participación se presentará en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid por lo que los interesados deberán seguir las instrucciones que se le indican en la pantalla en la sección de “Ayuda”. Durante el proceso no deben abandonar la Sede Electrónica, hasta recibir un mensaje por pantalla que indique “Enhorabuena, su solicitud ha sido registrada correctamente”. Si recibe este mensaje, habrá completado correctamente todas las fases del proceso de solicitud.

Código Seguro De Verificación	6843-3633-4171P3557-4D38	Fecha	16/03/2026
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6843-3633-4171P3557-4D38	Página	5/8



La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante en el proceso selectivo.

Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición de los interesados.

5. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo en el espacio web de [INVESTIGAR EN LA UAM](#)

6. SISTEMA DE SELECCIÓN, MÉRITOS A VALORAR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La selección de los aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes, mediante concurso de méritos.

En el Anexo I se incluyen las características de los puestos convocados, así como las comisiones de valoración de los mismos.

El proceso de evaluación deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios:

- Criterio 1.** Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (**hasta 50 puntos**).
 - Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.
 - Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.
- Criterio 2.** Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (**hasta 50 puntos**). Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor

7. SEGUIMIENTO CIENTIFICO-TÉCNICO DE LAS AYUDAS

El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno intermedio y otro final, este último relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda incluyendo la fase POP en su caso, utilizando los modelos disponibles para ello

Código Seguro De Verificación	6843-3633-4171P3557-4D38	Fecha	16/03/2026
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6843-3633-4171P3557-4D38	Página	6/8



en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. El informe intermedio a lo largo del periodo que comprende el mes vigésimo y el mes vigésimo primero de ejecución de la ayuda, y el informe final a lo largo del mes siguiente al de finalización del periodo de ejecución de la ayuda, respectivamente, iniciándose el cómputo desde el día de incorporación efectiva del personal investigador contratado al Centro de I+D.

Estos informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del periodo de ejecución de la ayuda, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. En los informes se incluirá, en el caso de haberse realizado estancias, descripción de la estancia (centro y grupo receptor, duración, etc.) y actividades desarrolladas.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el currículum vitae actualizado del personal investigador en formación.

El resultado de la evaluación del informe intermedio indicado anteriormente será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

8. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA Y FIRMA DEL CONTRATO

Concluido el proceso selectivo, se formalizará un contrato predoctoral de una duración máxima de cuatro años de duración como establece los artículos 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. No obstante, cuando la persona beneficiaria tenga discapacidad, los contratos tendrán una duración máxima de 6 años. Del período máximo de 4 (o 6) años de disfrute del contrato se descontarán los periodos en los que se haya disfrutado de un contrato equivalente.

No se podrá formalizar un mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

El adjudicatario recibirá un correo electrónico de la Sede en la que tendrá que aceptar o rechazar la plaza. Seguidamente tendrá que subir a la plataforma la documentación requerida: datos personales, modelo 145 y titulación requerida. El plazo para adjuntar la documentación será de 2 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

En el caso que el candidato/a propuesto/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a suplente, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Para la firma del contrato el/la candidata/a propuesto/a deberá presentar la matrícula en un programa de doctorado para el curso 2025/2026. Excepcionalmente, podrá admitirse la firma del contrato a candidatos/as que, estando admitidos en un programa de doctorado, se comprometan a formalizar la matrícula en el plazo establecido por la EDUAM.

Desde la Sección de Contratación de Personal de Investigación se le enviará el contrato o precontrato, en su caso, para que lo devuelvan firmado digital o, en caso de no disponer de firma digital, se personen en la Sección, en todo caso antes del día de comienzo del contrato.

El candidato/a no se podrá incorporar al puesto de trabajo hasta no haber firmado su contrato.

Código Seguro De Verificación	6843-3633-4171P3557-4D38	Fecha	16/03/2026
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6843-3633-4171P3557-4D38	Página	7/8



9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de esta convocatoria será publicada en el espacio web del [Área Investigar en la UAM](#)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La Rectora, P.D.: La Vicerrectora de Política Científica
(Resolución de 02/07/2025, BOCM de 10/07/2025)

María Ángeles Martín Cabrejas

Código Seguro De Verificación	6843-3633-4171P3557-4D38	Fecha	16/03/2026
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6843-3633-4171P3557-4D38	Página	8/8

